

137 34
Don D. Josef Manuel de Vargas Secretario del Real Acuerdo
Ala real Chancilleria de Granada, Compuesinos de la representacion
esta en virtud y fecha de Octubre del año inmediato pasado por D.
Juan Rodriguez Gomez Conde Barones de la Ciudad de esta
villa, en que suplico a V. M. que se le permitiera vender
en la misma y sus aldeas que se poseen, que las lanchas vendidas
se vendan en un solo punto en alguna Ciudad y sus aldeas
de se pongan en el mismo modo que se usan las voladas,
con matadero a la Cabeza, sin que se le permita Entrada a
Ninguna Persona, con lo que inmediatamente se Remediaran
los perjuicios que se ocasionan. En este punto, y el de lo dispuesto
por la Real Cedula de Madrid, ha servido el Real y Supremo
Consejo, que las Chancillerias, Audiencias de Real, de
nuevo presenten C. R. Circulares, y se pongan en las Ciudades de
las mismas ciudades para que se pongan lo con
veniente, informen con la posible brevedad lo que se parea
ciere, sobre el Comendado de poner medios puestas, no, na
deci, o remedian, en las lanchas de pesca de que por ellas
de Subministras al Publico el vino, teniendo para ello
presente el estilo, como que se observa en la Venta de
vino, y lanchas en cada Provincia, a R. de D. E. que se por
presentar a lo respectivo, Comendado de las Ciudades de los
vendedores, ya se informen de la necesidad, con lo demás que se
de lanchas y lanchas para en cada de todo tomar la de
videncia Comisionada, con el fin de que se mande por
el Real Chancilleria de la Justicia de esta Ciudad de
informe de otros respectos, de las lanchas, y sea Comisionada,
de no se pongan las lanchas en la disposicion que se
Comuna en la relacionada de D. E. el Real Consejo de
pesta en febrero de Diciembre de D. E. de lo Arzobispado
de Granada, Comendado por esta Ciudad de D. E. que aunque los
otro Real, para ser la Comisionada que se solicitan muy
un de gran remedio para precavision de la desorden
que se representan, en este con el fin de que se mande a
de un Departamento de Granada, y sea Comisionada de
de presenten, R. de D. E. la Ciudad con un Real, y
de las justificaciones de las lanchas de un gran mano, por
de las lanchas, y eventual sobre Congregacion en el punto de
tiempo del año las matriculas que se comisionan, y de
pues de motivo que haia para lo en donde de la lancha
de que producen los comunales motivos hallen con como
de las y para con un alimento preparado por quanto
de las de las, o porciones que se producen muchas
de las con la espera de la satisfacion que haia, de
de las las quinientas, o las respectivas que se les hubie

X

J

